



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe N° 000002-2024-AGN/OAJ-GTPIG, de fecha 14 de marzo de 2024, del presidente del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000061-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 15 de marzo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000151-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, señala que el rol del Estado, entre otros, es de promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, a fin de erradicar todas las formas de discriminación y adoptar las medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, *“constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”*, que además es *“de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias”*;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP se dispuso la creación de un mecanismo con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se reconfirmó el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, mediante Resolución Jefatural N° 012-2021-AGN/J, el mismo que ha sido ratificado en su conformación y funciones hasta la actualidad;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 5 del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación (en adelante, el Reglamento), aprobado con Resolución de Secretaría General N° 008-2021-AGN/SG, este grupo tiene por función *“elaborar un plan de actividades para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación”*;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, según el artículo 20 del Reglamento, el plan de actividades anual corresponde a las actividades y/o tareas del Plan Operativo Institucional – POI, orientadas al cierre de brechas de género en el Archivo General de la Nación. En ese sentido, el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género elaboró el Plan de Actividades Anual 2023, el cual fue aprobado en la sesión de fecha 08 de marzo de 2024, mediante Acta N° 04-GTPIG-AGN-2024;

Que, a través del Informe N° 000002-2024-AGN/OAJ-GTPIG, el presidente del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, requiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del proyecto del Plan de Actividades correspondiente al año 2024;

Que, por su parte, con Informe N° 000061-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que el proyecto de “Plan de Actividades Anual 2024 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación”, elaborado por el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género, se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional 2024 y al Plan Estratégico Institucional 2022-2026; y se encuentra en el marco de las funciones y competencias del órgano proponente y cumple con la estructura establecida en el Anexo N° 07 de la Directiva N° 001-2023-AGN; por tanto, corresponde su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000151-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia y considerando la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina a favor de la aprobación del Plan de Actividades Anual 2024 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Actividades Anual 2024 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados, así como a los demás órganos y oficinas para conocimiento y los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

TEODULO QUISPE DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: - - - - -

